

La IA, las Pymes y los datos. El fideicomiso como estructura jurídica para el desarrollo del mercado de datos

Ana Paula Malianni ¹

Sumario

Palabras claves: Inteligencia Artificial, Fideicomisos de Datos, Pyme, Datos.

El desarrollo y uso de la IA en el sector público y privado ha cambiado la economía y el mercado. En este contexto insoslayable otra verdad abrumadora se erige frente a nosotros, los datos tienen valor y se comercializan.

No se puede hablar de una estrategia real de desarrollo en IA, si no hay una estrategia de gestión de datos. La incidencia de la IA en todas las áreas del desarrollo humano y la estructura misma de estas nuevas herramientas tecnológicas, hacen de los datos una fuente de valor inagotable. Desde esta perspectiva, el fideicomiso se presenta como una alternativa viable, con bajas barreras de entrada para el sector Pyme, que posibilitaría la democratización del acceso a los datos y la mejora de la competitividad.

El intercambio y análisis de datos es una nueva fuente de valor indiscutida². Brindar una estructura jurídica adecuada, respetuosa de los derechos personales, y democrática en la distribución de rendimientos económicos, resulta indispensable. La correcta gestión de datos puede potenciar los ingresos e innovación en diversos sectores de la industria, guiar políticas públicas y fomentar el desarrollo de nuevos sectores

a. Porque los datos³ son importantes. La IA al frente.

El desarrollo de la IA necesita datos para su entrenamiento y aplicación. La calidad y adecuación de las respuestas que los modelos de IA puedan ofrecernos, dependerá de la calidad y cantidad de los datos que le brindemos. Las mejoras en la industria y el comercio, el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, o la generación de soluciones alternativas a nuestros problemas, depende de que podamos brindarles a estos sistemas nuestros datos.

La IA tiene la potencialidad de generar cambios significativos en los modelos de producción. El acceso a los datos y su intercambio, pueden potenciar el desarrollo de la industria y la ciencia acelerando la innovación, con la potencialidad de modificar las bases de la economía y de la sociedad⁴.

¹ Mar del Plata, provincia de Buenos Aires

² Corvalán, Juan Gustavo, editor. *Tratado de inteligencia artificial y derecho*. 2021 ed., vol. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2021. 3 vols. Pág. 603. “El Problema de los Datos en la Cuarta Revolución Industrial”, Mauro Berchi.

³ Existe una diferencia conceptual entre datos, macrodatos y bigdata, basada en estándares técnicos, modelos académicos y referencias del sector. Doug Laney – analista de Gartner – definió las 3V, volumen, velocidad y variedad, como pilares para caracterizar el universo de los datos. Posteriormente se añadieron las referencias de valor y veracidad (aportados principalmente por proveedores tecnológicos). Se toman como referentes para la clasificación el volumen: medido en GB, TB, PB o EB; la variedad de los datos: diferenciando los datos estructurados, semi-estructurados o no estructurados; la velocidad de procesamiento: que puede ser en tiempo real o no. A los fines de este trabajo me referiré a datos en un sentido no técnico, sino amplio, con el objetivo de facilitar la comprensión del instituto jurídico que se presenta en un análisis inicial del tema, que merecerá posteriormente una profundización técnica y terminológica.

El mercado de los datos ya existe. Y esto sucedió antes de que pudiéramos actualizar la definición de “dato” que aspiramos a proteger⁵. Definir la estructura jurídica que facilite la comercialización de datos, la libertad de contratar y su inclusión en la realidad jurídica empresarial, propiciará el desarrollo, la mejora e innovación de la industria local. Tiene también la notable potencialidad de optimizar los recursos estatales, permitiendo direccionar con mayor precisión las políticas públicas y la asignación de recursos⁶.

Sin perjuicio de que hablar del comercio de datos puede sonar “disruptivo”, la realidad económica actual nos muestra que el “Ciclo de valor de los datos”⁷ no puede detenerse. Frente a esta avasallante realidad, que avanza más allá de lo que podemos comprender (y mucho más rápido de lo que podemos regular), debemos analizar si podemos encontrar estructuras jurídicas adecuadas para plasmar en derecho algo que de hecho ya ha sucedido⁸.

b. El mercado de los Datos. Cómo lo resolvemos desde una perspectiva jurídica.

Esta presentación no ingresará en el análisis profundo respecto de la protección de datos personales, más allá de lo indispensable para la comprensión del tema. El enfoque que me convoca está ligado a: **1.** Cuál es la mejor estructura jurídica para desarrollar de forma segura y legal el comercio de datos, con el objetivo de mantener la competitividad del entramado económico nacional **2.** Analizar si estas alternativas permiten democratizar el acceso a los datos para el sector Pyme, y **3.** Identificar que recursos normativos tenemos en Argentina para vehiculizar los institutos legales identificados.

1. Los fideicomisos de Datos⁹.

4 Jung, J. y Katz, R. (2025). Impacto económico de la inteligencia artificial en América Latina: transformación tecnológica y rezago en materia de inversión y capacidades laborales. Documentos de Proyectos (LC/TS.2025/37/Rev.1). Comisión Económica para América Latina y el Caribe. El informe expresa: “...el impacto, una vez anualizado, es encabezado por Brasil y México en niveles muy similares (US\$ 5.3 mil millones). En tercer lugar, se sitúa Argentina, con un impacto en torno a 250 millones de dólares anuales...”.

5 En Argentina contamos con algunos proyectos de ley en materia de protección de datos personales que receptan las particulares circunstancias de la IA y la realidad algorítmica, véase: Expediente Diputados: 3540-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 86 Fecha: 03/07/2025 Protección de Datos Personales LEY 25326 -. Modificaciones Incorporando garantías Vinculadas a la Transparencia Algorítmica; y Expediente Senado: 0968-S-2025, Publicado en: Diario de Asuntos Entrados N° 48 Fecha: 05/06/2025 Modificar la Ley 25326 Protección de Datos Personales, Incorporar régimen de consentimiento para el tratamiento de Datos Personales de Niñas, Niños y Adolescentes.

6 OECD/LEGAL/0463 Recommendation of the Council on Enhancing Access to and Sharing of Data; ver en <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0463#adherents>

7 El ' ciclo del valor de los datos ' se refiere a los procesos relacionados con los datos a través de los cuales se crea valor con los datos, incluida la creación, recopilación, validación, verificación, almacenamiento, curación, enriquecimiento, procesamiento y análisis de datos, acceso y uso compartido, y eliminación. En OCDE/LEGAL/0463 en <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0463>

8 En 2020 Europa salió al mercado de datos contra todo pronóstico, con la creación de un fideicomiso de datos europeo. Los objetivos, metodología y explicación del funcionamiento del Mercado de Datos Europeo se pueden ver en <https://www.trusts-data.eu/motivationobjectives/>

9 Ejemplos de fideicomisos de Datos: Secure Privacy en <https://secureprivacy.ai/blog/data-trusts-ownership-model> , TRUSTS, Trusted Secure Data Sharing Space en <https://www.trusts-data.eu/> , en argentina se destaca el caso de Cromodata, la primera plataforma colaborativa de datos de salud en América Latina, que conforme surge de su sitio web funciona bajo la figura de una LLC. Sin embargo, destaca en ser una de las primeras ofertas de gestión de datos en la región que ofrece la posibilidad de monetización y obtención de beneficios colaborativos en la gestión de datos. Ver en <https://www.cromodata.com/home-es>

El objetivo es “...Apoyar el desarrollo y la ampliación de nuevos modelos de negocio y áreas de aplicación para el acceso y el uso compartido de datos mediante una combinación de políticas de innovación que tengan en cuenta el contexto del acceso, el uso y el uso de los datos, y los diversos roles,

responsabilidades y derechos, tecnologías y modelos de negocio de todas las partes interesadas pertinentes en el ecosistema de datos..."¹⁰. Debíamos buscar la generación entornos jurídicos que promuevan el acceso y el intercambio de datos y permitan la innovación regulatoria.

Los Fideicomisos de datos son una estructura legal y técnica, que permite la gestión de datos de una persona - física o jurídica - en su nombre¹¹. Este esquema propicia la colaboración, brindando un contexto seguro mediante acuerdos privados, en donde se establecen derechos y obligaciones de las partes. Al estructurarse la gobernanza bajo la forma de un dominio fiduciario, los titulares de los datos - *fiduciarios* - mantienen la propiedad, y pueden decidir quien tendrá acceso a los mismos y en qué condiciones. El fideicomiso debe definir a todas las partes intervinientes, que incluye a los aportantes de datos, y quienes los pueden usar o consumir - *beneficiarios* -.

Los datos pueden provenir de una diversidad de fuentes, lo que significa que los aportantes pueden ser muy variados. Esto amplía la base de datos y mejora las predicciones que pueden arrojar. Al brindar el soporte técnico (plataforma de software)¹², en el mismo fideicomiso se establecen las reglas de ingreso de los datos, y fija los protocolos para su aportación, garantizando que los mismos puedan estandarizarse. *En un ejemplo: que cuando hablamos de cantidad de harina que necesita la torta, todos la midamos en gramos, y no en kilos, tazas o libras.* Los datos para ser útiles deben ser precisos, íntegros, coherentes, oportunos, únicos y válidos. Los aportantes de datos deben asumir el compromiso de que sus datos son fiables y adecuarse a los protocolos para aportarlos.

El uso de los datos genera ganancias. Bajo esta estructura, la rentabilidad del comercio de datos no queda concentrada en quienes tienen la capacidad de gestionar su ciclo de valor, sino que es redistribuida entre los beneficiarios. Esto puede darse por la retribución monetaria directa, o indirectamente por el beneficio obtenido por el acceso a los datos que el mismo fideicomiso gestiona. Esto dependerá del rol previamente definido en que cada parte participe del fideicomiso.

Este esquema colaborativo en la gestión de datos permite generar grandes volúmenes de datos limpios que pueden ser aplicados al entrenamiento de la IA, o en el fine-tuning de modelos de IA previamente entrenados. Esto puede beneficiar notablemente al sector Pyme, permitiendo que las empresas identifiquen tendencias o se valgan de predicciones que puedan direccionar una decisión de inversión, la expansión a un nuevo mercado o desarrollo de un nuevo modelo de negocios.

En este esquema, el fiduciario será el responsable de administrar el patrimonio fideicomitado - *en este caso los datos* - en su carácter de propietario no pleno¹³. Esto genera una perspectiva diferente de los

10 OCDE/LEGAL/0463 en <https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments/OECD-LEGAL-0463>

11 La idea del fideicomiso de datos y su potencialidad para ser adaptado a diversos regímenes jurídicos, fue plasmada por Lilian Edwards, "The Problem with Privacy" International Review of Law Computers & Technology, Vol. 18, No. 3, pp. 263-294, November 2004, 10 Jun 2011, Date Written: June 3, 2004.

12 Ejemplos de recursos tecnológico utilizados por los fideicomisos son: 1. API de Metadatos de Fivetran que es una plataforma de ELT (Extract, Load, Transform) que automatiza la extracción y carga de datos desde múltiples fuentes hacia un almacén de datos (como Snowflake, BigQuery o Redshift). Permite rastrear el origen de los datos, proporciona información sobre cuándo y cómo se cargaron los datos, entre otras funciones. 2. Capa Semántica de dbt Lab. dbt (data build tool) es una herramienta de transformación de datos que opera en el almacén. Una capa semántica es una abstracción que organiza y define los datos en términos de negocio, sirve para unificar definiciones dentro de los datos, simplificar el acceso y garantizar la consistencia de los datos.

13 Papa, Rodolfo G. Fideicomiso. 2 ed., vol. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Erreius, 2017. 1 vols.

monopolios de datos que conocemos en la actualidad¹⁴. En lo que respecta a la privacidad, uso, destino y control de los datos, el esquema del fideicomiso facilita la identificación y delimitación de las obligaciones contratadas, y la definición clara de quiénes son los responsables de su observancia. En

materia de responsabilidad las reglas se vuelven mucho más claras: sabemos quién es el responsable, a que se obliga y por cuánto tiempo. Esto no excluye la necesidad de consentimiento y autorización en materia de datos personales.

Asimismo, la estructura del fideicomiso debiera garantizar seguridad técnica/tecnológica de la gestión de los datos, lo que permite superar uno de los principales problemas de la gestión de datos¹⁵, relacionado a los altos costos de la ciberseguridad. Al ser una estructura legal y técnica, brinda la plataforma de ingreso, gestión y acceso a los datos, procurando la inviolabilidad de estos. De igual forma, se deberán establecer normas claras en cuanto a la anonimización de los datos en beneficio de todos los intervinientes, principalmente los aportantes.

2. Democratizar el acceso a los datos para el sector Pyme¹⁶.

Los fideicomisos de datos resultan ser una herramienta relevante en la aspiración de democratización en el uso de los datos, permitiendo la generación de bases de datos representativas, seguras, legales y de beneficio recíproco, accesibles a las Pymes.

La cuarta revolución industrial está sucediendo de la mano de la IA, que está abriendo rápidamente una nueva frontera en los campos de los negocios, las prácticas corporativas y las políticas gubernamentales¹⁷. Las Pymes corren riesgo de quedar fuera de esta realidad¹⁸. Existe una brecha insoslayable en cuanto a la digitalización e implementación de tecnología si comparamos las Pymes con las grandes empresas¹⁹. A ello se suma la escasa disponibilidad de datos y la carencia de protocolos

14 Corvalán, Juan. Perfiles digitales humanos. 1 ed., vol. I, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley S.A.E.e I., 2020. 1 vols.

15 El manejo de gran volumen de datos, en observancia de las normas de protección de datos suele ser costoso y difícil. El tener un fiduciario especializado, con recursos técnicos suficientes para la gestión de todo el ciclo de valor de los datos, permite a las pymes y usuarios beneficiarse de forma segura de la gestión. Por su parte, este esquema brinda seguridad jurídica al delimitar de forma clara - contractual - los límites y alcances de los derechos y obligaciones de las partes. Esto facilita incluso un esquema de seguros y garantías para eventuales incumplimientos. Generar datos propios de buena calidad para poder aplicarlos a la implementación de la IA es costoso y difícil. Es por eso que la mayoría de las empresas que trabajan seriamente en este ámbito utilizan datos de terceros. Ejemplo de Orbis - base de datos de OECD (Organisation for Economic Co-operation and Development) - Esta base de datos incluye más de 200 variables que proporcionan información financiera y de propiedad para más de 44 millones de empresas en todo el mundo. Ver en https://www.oecd.org/en/publications/the-oecd-orbis-database_5kmhds8mzj8w-en.html

16 La preocupación por el sector pyme es mundial. La implementación y desarrollo impulsado por la IA marcará una diferencia cada vez más amplia entre las grandes empresas, que poseen amplio acceso a datos y desarrollo tecnológico, y las pequeñas y medianas empresas. En este sentido el REGLAMENTO (UE) 2024/1689 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de junio de 2024 de la UE ha establecido medidas específicas, como el acceso preferencial de las pymes a las Sandbox de IA, la simplificación de los trámites, la morigeración de sanciones, entre otros, para equilibrar esta enorme desventaja (véase art. 58).

17 IA Latam Book 2020, Anllo, Guillermo; Corvalán, Juan G; Costilla, Omar; Enciso Tonatiuh; Gaytan; Francisco; Le Fevre, Enzo; Martínez Yolanda; Mata, Susana; Paredes Miguel; Vega, Marco, Cumbre de Inteligencia Artificial de América Latina 2020, Estados Unidos, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Tecnológico de Massachusetts, Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, Rimac Seguros y Reaseguros, 2020.

18 Oldemeyer, L., Jede, A. & Teuteberg, F. Investigation of artificial intelligence in SMEs: a systematic review of the state of the art and the main implementation challenges. Manag Rev Q 75, 1185–1227 (2025). <https://doi.org/10.1007/s11301-024-00405-4> 19

Esta diferencia se vuelve aún más notoria en nuestro país, véase Jung, J. y Katz, R. (2025).

de recopilación y depuración de los datos. Esto deja al sector sin acceso a datos representativos de sus necesidades para aplicar al uso de la IA²⁰.

El tratamiento de datos es costoso y complejo, y el universo de la Pyme tiene serias dificultades para superar esta barrera de entrada. Consecuencia directa de ello, las pymes quedan al margen de los beneficios reales del uso de la IA, que solo podrá analizar e identificar desafíos y oportunidades en relación con los datos que le brindemos.

Siendo el acceso a los datos una de las barreras para el sector Pyme, la estructuración de los Fideicomisos de Datos - *muchos de los cuales podrían comprender datos recabados por el propio Estado en una sinergia público/privada* - se presenta con una enorme potencialidad, segura, de menor costo comparativo y con menores barreras de acceso.

Aquello que las Pymes no podrían hacer por ellas mismas de forma aislada, puede ser delegado a un fiduciario experto, en un contexto de participación seguro y claro, en donde las mismas empresas pueden ser beneficiarias de la gestión de datos que en comunidad aportan al fideicomiso.

Posibilitar el desarrollo de fideicomisos de datos, democratiza el acceso a los mismos. Pone al alcance del sector un recurso que en la actualidad resultará indispensable para el crecimiento económico, y que será forzoso para mantener la competitividad.

3. Cómo implementarlo en nuestro país. Realidad normativa.

Resta analizar como esta alternativa podría viabilizar dentro del marco legal argentino.

El fideicomiso como figura contractual se encuentra reglado en nuestro CCC. El objeto del fideicomiso puede ser todos los bienes que se encuentra en el comercio, incluido universalidades - *art. 1670 CCC* - lo que incluiría activos inmateriales, en tanto sean individualizables y tengan valor económico. En teoría, podría comprender a los datos.

Estimo que sería de utilidad a los fines legales, que el Fiduciario hiciera un control de legalidad de los datos aportados, que en gran medida estará direccionado por el protocolo de ingreso de datos, la verificación de las autorizaciones de los aportantes y la seguridad técnica que pudiera brindar la plataforma.

Una cuestión por resolver es el registro de un fideicomiso de estas características - *art. 1669* -. Conforme la ley actual de datos personales, el organismo de contralor y registro de los datos personales aportados debiera de ser la AAIP. Sin embargo, los fideicomisos debieran inscribirse en los Registro Públicos de Comercio correspondientes. Conforme la naturaleza de los bienes aportados la AAIP sería el ente de registro adecuado, pero este organismo solo posee registros de bases de datos, no de fideicomisos. Conforme la estructura contractual, el organismo de registro adecuado serían los Registros Públicos de Comercio. Hay que resaltar que no todos los datos a aportar revestirían el

20 A ello se suma que la implementación de la IA suele ser un proceso de prueba y error. Para las pymes, la inversión en “errores” o procesos de aprendizaje, suele ser mucho más limitante que para las grandes empresas. Sin perjuicio de ello, las Pymes valoran positivamente la implementación de IA, aunque en principio se está aplicando a sectores puntuales como atención al cliente, generación de contenido y reducción de tiempos de trabajo. Ver en <https://news.microsoft.com/source/latam/noticias-de-microsoft/la-ia-y-las-pymes-un-analisis-de-su-adopcion-e-impacto/>

carácter de personales en los términos de la ley 25.326²¹, pero esta es una cuestión a tener en consideración para la posible implementación de la figura en nuestro país.

Sin perjuicio de los conflictos normativos antes mencionados, el proyecto de ley sobre datos personales - *Expediente Diputados: 1948-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 43 Fecha: 29/04/2025 PROTECCION DE DATOS PERSONALES. REGIMEN* - importa una clara actualización en la materia. Receta institutos como la anonimización, la seudonimización, la autodeterminación informativa, define lo que es una base de datos y un encargado de tratamiento de datos. Expresamente dispone que quedan fuera del alcance de la ley el tratamiento de datos personales que sea anonimizados, siempre que la persona no sea identificable, y prevé detalladamente las condiciones del consentimiento para el tratamiento válido de datos. Todas estas cuestiones podrían favorecer la implementación de fideicomisos de datos.

Una mención merece el proyecto normativo de regulación IA de nuestro país que receta las *sandbox*²². De aprobarse, esta estructura daría un marco adecuado y seguro para la prueba inicial del fideicomiso de datos. Su implementación podría propiciar el desarrollo tecnológico y normativo, permitiendo la investigación y el ensayo bajo un sistema de “prueba y error” donde el avance tecnológico es monitoreado y, en base a la experiencia recogida, se elaboran respuestas normativas adecuadas.

Esta iniciativa es un antecedente alentador. De aprobarse podría ser aplicado al desarrollo del fideicomiso de datos, como una opción para avanzar en un marco regulatorio de un instituto que evidencia una notable complejidad. A nivel internacional, los *sandbox* han sido reconocidos como una estructura de retroalimentación provechosa, que alienta el desarrollo tecnológico de forma segura, y paralelamente colabora con la estructuración de esquemas legales adecuados para la realidad que demanda ser regulada.

Por otra parte, la ley 27.349 - *Ley de Apoyo al Capital Emprendedor* - receta un esquema de financiamiento de emprendimientos bajo la forma de fideicomisos - véase art. 3, 4 y 7 – que, eventualmente, podrían ofrecer un contexto jurídico tentador para estructurar un fideicomiso de datos dirigido a pymes²³.

21 Argentina aprobó el Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, por medio de la Ley 27483, y la aprobación de su protocolo por Ley 27.699. Si bien el análisis pormenorizado de la normativa excede el marco del presente, es necesaria su referencia para comprender la estructura legal en base a la cual se analiza la viabilidad o no de un Fideicomiso de Datos en nuestro país.

22 El proyecto de ley Expediente Diputados: 2130-D-2025 Publicado en: Trámite Parlamentario N° 47 Fecha: 07/05/2025 Marco Legal para el Desarrollo, Implementación y Uso Responsable de Sistemas de Inteligencia Artificial -IA- en Argentina, es una de las propuestas legislativas que más avanza de forma integral sobre la regulación de la IA en nuestro país. Si bien toma como base de referencia el reglamento de la Unión Europea en el marco de la IA, lo que podría llegar a ser cuestionable en algunos aspectos, el artículo 22 del proyecto receta los espacios controlados de prueba (SANDBOX); una iniciativa que resulta altamente valorable dentro de un contexto de vertiginoso desarrollo tecnológico. El proyecto dispone “...La autoridad de aplicación podrá habilitar espacios controlados de prueba (*sandbox*) para sistemas de Inteligencia Artificial (IA), con el fin de facilitar el desarrollo, testeo y validación de innovaciones en un entorno supervisado, previo a su comercialización o implementación definitiva. Estos espacios operarán bajo un plan específico y un plazo determinado, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos en la presente ley y su normativa complementaria...” Este esquema podría ser adaptado para el testeo de los fideicomisos de datos de forma segura. Ver en <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/resultado.html>

23 En particular con relación a posibles incentivos fiscales.

c. Conclusiones.

1. La estructura del Fideicomiso potencialmente resulta adecuada para facilitar la instrumentación jurídica de un mercado de datos.

2. Si bien la normativa vigente en nuestro país parece poco adecuada para receptar este instituto de forma íntegra, los proyectos de reforma que se vislumbran *-en materia de datos personales e IA-* permitirían ensayar su implementación. Debería regularse, además: la necesidad de registración de estos fideicomisos, el organismo de contralor frente al que se formalice la inscripción y la posibilidad de aportes de intangibles y su valuación (tema que no es nuevo en el debate doctrinario argentino).
3. El fideicomiso de datos se presenta como una alternativa potencialmente viable, con bajas barreras de entrada para el sector Pyme, que facilitaría la democratización del acceso a los datos y, en consecuencia, a la óptima aplicación de la IA, mejorando la competitividad del sector.
4. Los proyectos de reforma mencionados, en particular el reconocimiento legislativo de las *sandbox*, podría facilitar la prueba, desarrollo y reglamentación específica de los fideicomisos de datos en un contexto seguro.